

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1978**

**TEMUCO, 29 de Noviembre de 2022**

**VISTOS:**

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior.
- 2.-La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-Ley N° 21.395, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- 6.-El Decreto Exento N° 5495 de fecha 31 de diciembre de 2021 y Decreto N° 27 de fecha 04 de febrero de 2022 que: Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales y Provinciales.
- 7.-La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en su Artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°.
- 8.-El Decreto de Nombramiento del Sr. Delegado Presidencial Regional de La Araucanía N° 287, de fecha 30 de Septiembre de 2022.
- 9.-La Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
- 10.-La Resolución Exenta N° 1760 de fecha 20 de octubre de 2022, de La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que Aprueba prestación Social del Fondo Organización Regional de Acción Social ORASMI.
- 11.-El correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2022, de profesional de la Unidad de Adquisiciones de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que informa el monto cotizado por proveedores para la adquisición del beneficio.
- 12.-La cotización de proveedor Glomax S.A. presentada entre el periodo del 20 al 25 de octubre de 2022, por el monto de \$1.095.725.
- 13.-La cotización de proveedor Ortomedica Lifante S.A. presentada entre el periodo del 20 al 25 de octubre de 2022, por el monto de \$1.515.853.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los

requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016,.

2.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 1760 de fecha 20 de octubre de 2022, de La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, se aprobó la ayuda social en favor de don César Mauricio Manríquez Garrido, cedula nacional de identidad 16.948.532-1, consistente en un SILLA DE RUEDAS ELECTRICA, por un valor total de hasta \$630.000.

3.-Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2022, profesional de la Unidad de Adquisiciones, informa que de acuerdo al proceso de compra ágil, a la fecha se presentaron, dos cotizaciones, por los siguientes montos, proveedores Glomax S.A. \$1.095.725 y Ortomedica Lifante S.A. \$1.515.853, incrementándose el monto aprobado mediante la resolución indicada en el considerando N°2 de la presente resolución.

4.-Que, en dicho proceso de compra ágil no hubo otros proveedores que presentaran cotizaciones por el monto aprobado, no pudiendo concretarse la compra.

## RESUELVO:

**1.-DÉJESE SIN EFECTO**, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1760 de fecha 20 de octubre de 2022, de este origen, que aprobó la ayuda social en favor de don CÉSAR MAURICIO MANRÍQUEZ GARRIDO, cedula nacional de identidad 16.948.532-1, consistente en SILLA DE RUEDAS ELECTRICA, por un monto de \$630.000.

**2.-TÉNGASE PRESENTE**, que las ofertas ingresadas al módulo de Compra Ágil del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), superan el presupuesto autorizado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Fondo ORASMI, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

**3.-TÉNGASE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, como parte integrante de la Resolución Exenta N° 1760 de fecha 20 de octubre de 2022, para todos los efectos legales.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



29/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** BAEgf6Y/VSqf5BCMPEfyzw==

NNR/nnr

ID DOC : 19859511

### Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: [tcampos@interior.gob.cl](mailto:tcampos@interior.gob.cl))
6. Karen Alejandra Fuentes Tapia (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social )
7. Maria Eugenia Mendoza Carrillo (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)